



San Andrés Isla, Cinco (05) de Marzo de Dos mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
Radicado	88-001-4003-003-2022-00003-00
Demandante	MARGARETH MITCHELL BENT
Demandados	JANIRIS BENT VILLALOBOS, HEIDY BENT VILLALOBOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DONASKY BENT FORBES
Auto Sustanciación No.	00067-2024

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que, en el presente asunto, el apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la diligencia que se llevaría a cabo el día veinte (20) de marzo de 2023 a las 09:00 de la mañana, habida cuenta que la demandante asistirá junto a su cónyuge a citas médicas por fuera de esta ínsula, debido a la enfermedad que este padece. Considera la suscrita que, en el presente asunto, tratándose de una solicitud de aplazamiento que es anterior a la fecha de celebración de la audiencia, no es necesaria la acreditación de prueba sumaria, como lo solicita el apoderado de una de las demandadas, presumiendo además la buena fe prevista en el artículo 83 de la Carta Magna.

En virtud de lo anterior, se fijará como nueva fecha el día Treinta (30) de mayo de 2024 a las 09:00 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección de que trata el Artículo 376 del C. G. del P. Asimismo, en esa diligencia se adelantará en una sola audiencia en el inmueble, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día Treinta (30) de mayo de 2024 a las 09:00 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección de que trata el Artículo 376 del C. G. del P. Asimismo, en esa diligencia se adelantara en una sola audiencia en el inmueble, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la diligencia, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ea24efd1913e1689db0ed60b31837d3bca667e6e804ef99c1c0e0156ee2ad2**

Documento generado en 05/03/2024 05:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>